

Código de Conducta para proveedores y clientes de RÖHM GmbH:

Contenido

1. Preámbulo	1
2. Requisitos para proveedores y clientes	2
2.1 Responsabilidad social.....	2
2.2 Responsabilidad ecológica.....	4
2.3 Conducta empresarial ética.....	5
3. Aplicación de los requisitos por parte de los proveedores	6
4. Aplicación de los requisitos por parte de los clientes	6
5. Notificación de infracciones	7

1. Preámbulo

RÖHM GmbH está comprometida con una gestión empresarial ecológica y socialmente responsable. En consecuencia, exigimos a nuestros empleados y empleadas que respeten los principios de una conducta ecológica, social y ética durante el trabajo y den ejemplo para garantizar la realización de una gestión empresarial responsable. Esperamos lo mismo de nuestros proveedores y clientes.

Nos esforzamos en optimizar nuestra actuación empresarial y nuestros productos en el sentido de la sostenibilidad. En este contexto invitamos a nuestros socios comerciales que contribuyan a estos esfuerzos siguiendo un planteamiento integral y nos apoyen, en su caso, en la ejecución de procedimientos de auditoría.

Con vistas a la colaboración futura, los socios comerciales acuerdan la vigencia de las siguientes reglas para un Código de Conducta común. Este se considerará como base para todos los suministros futuros. Los socios comerciales se comprometen a cumplir los principios y los requisitos indicados en este Código de Conducta.

Además, requerimos a nuestros proveedores a que obliguen a sus respectivos subcontratistas por contrato al cumplimiento de las siguientes reglas y estándares.

El Código de Conducta para clientes y proveedores entrará en vigor el día de su publicación. Cualquier vulneración del mismo puede dar lugar a una amonestación y causar, en último lugar, la finalización de la relación comercial.

Nuestro Código de Conducta se basa en la legislación nacional, las Directivas de la UE, así como convenios internacionales reconocidos, en particular, la «Declaración Universal de los Derechos Humanos» de las Naciones Unidas, las Directrices sobre los derechos de la infancia y las actividades empresariales, las Directrices de las Naciones Unidas «Economía y Derechos humanos», las normas laborales internacionales de la Organización Internacional del Trabajo, así como el «Global Compact» de las Naciones Unidas.

2. Requisitos para proveedores y clientes

2.1 Responsabilidad social

2.1.1 Exclusión de trabajo forzado

Los socios comerciales se comprometen a respetar el derecho a la libre elección del trabajo. El trabajo forzado, la mano de obra esclava, la trata de personas y los trabajos similares están prohibidos. Además, no deberá tener lugar ningún tratamiento inaceptable de trabajadores, por ejemplo, acoso psicológico, sexual o físico de toda clase.

2.1.2 Prohibición del trabajo infantil

En ninguna fase de la producción se permite utilizar trabajo infantil. El socio comercial se compromete a cumplir las recomendaciones de los convenios de la OIT sobre la edad mínima para el empleo de menores. La edad de los trabajadores y trabajadoras no debe ser inferior a la edad a la cual finaliza la escolaridad obligatoria y, en todos los casos, no se debe encontrar por debajo de los 15 años.

2.1.3 Retribución justa

El salario que se paga a los trabajadores debe corresponder a todas las disposiciones legales. Estas comprenden, entre otras, las leyes sobre el salario mínimo, el pago de prestaciones sociales, así como las horas extraordinarias. En caso de que el salario mínimo legal no fuera suficiente para cubrir el coste de la vida, el socio comercial está obligado a pagar una remuneración que cubra las necesidades básicas. En este contexto no se permiten descuentos de la nómina como medidas de castigo.

2.1.4 Jornada laboral justa

Las jornadas laborales deben corresponder a las respectivas leyes vigentes, así como al estándar del sector en cuestión. Al cabo de seis días laborales consecutivos se deberá conceder, al menos, un día libre a los trabajadores y trabajadoras.

2.1.5 Libertad de asociación

El socio comercial respetará el derecho de los trabajadores y trabajadoras a la libertad de asociación, la afiliación a sindicatos, a recurrir a la representación de los trabajadores o a la pertenencia a comités de empresa conforme a las leyes vigentes en el lugar. Asimismo, se deberá ofrecer a los trabajadores la posibilidad de comunicarse con la dirección de la empresa abiertamente y sin temer represalias.

2.1.6 Prohibición de discriminación

Está prohibida cualquier forma de discriminación de trabajadores y trabajadoras. Esto abarca discriminaciones por motivo de género, raza, casta, color de la piel, discapacidad, ideología política, procedencia, religión, edad, embarazo, así como orientación sexual. Se deberá respetar la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de los distintos trabajadores.

2.1.7 Protección de la salud, seguridad en el puesto de trabajo

El socio comercial es responsable de un entorno de trabajo seguro y saludable. Se deberá evitar el riesgo de accidentes y daños a la salud mediante el establecimiento y la aplicación de sistemas de seguridad laboral adecuados. Además, se deberá informar e instruir periódicamente a los trabajadores acerca de las normas vigentes para la protección de la salud y la seguridad, así como las medidas correspondientes. Se deberá permitir a los trabajadores el acceso a agua potable en una cantidad suficiente. Asimismo, se garantizará el acceso a instalaciones sanitarias limpias.

2.1.8 Personas vulnerables, minorías y pueblos indígenas

El socio comercial respetará el derecho a unas condiciones de vida dignas de personas vulnerables, minorías y pueblos indígenas.

2.1.9 Sistema de quejas

El socio comercial es responsable de establecer y mantener a nivel de la empresa un procedimiento de quejas eficaz para personas individuales y comunidades que pudieran verse afectadas por efectos negativos.

2.1.10 Manejo de minerales conflictivos

Para los minerales conflictivos estaño, wolframio, tántalo y oro, así como para otras materias primas como cobalto, la empresa establece procesos conformes a las directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para el cumplimiento de la diligencia debida para el fomento de cadenas de suministro responsables para minerales procedentes de zonas de riesgo y de alto riesgo y espera lo mismo de sus proveedores. En este contexto se deberá evitar recurrir a fundiciones y refinerías que carezcan de procesos de diligencia adecuados y auditados.

2.1.11 Donaciones en lugar de regalos

En consonancia con nuestra cultura empresarial basada en valores, queremos dar ejemplo de comportamiento responsable. Por ello, animamos a nuestros empleados, clientes, proveedores y socios comerciales a que se abstengan de hacer regalos materiales y, en su lugar, apoyen proyectos sociales y sostenibles específicos mediante donaciones. Nuestra fundación TOOLS FOR LIFE (<https://toolsforlife.de/de/>), afiliada a la empresa, interviene en todo el mundo en los ámbitos de la educación, la energía, la salud y la protección del medio ambiente. Cada euro donado se canaliza al 100% hacia el trabajo en proyectos, de forma transparente, eficaz y directa allí donde se necesita ayuda. Con esta iniciativa, no sólo promovemos cambios concretos sobre el terreno, sino que también enviamos una señal clara a favor de la empresa sostenible y el compromiso social.

2.2 Responsabilidad ecológica

2.2.1 Aguas residuales industriales

El socio comercial se compromete a introducir medidas adecuadas para reducir la generación de aguas residuales. Las aguas residuales procedentes de procesos operativos, procesos de producción e instalaciones sanitarias se deberán tipificar, vigilar, examinar y, en caso de necesidad, tratar antes de su descarga o eliminación.

2.2.2 Emisiones

Las emisiones procedentes de los procesos operativos (emisiones de aire, ruido y emisiones de gases invernadero) se deberán reducir al mínimo, tipificar, vigilar de forma rutinaria, comprobar y, en su caso, tratar antes de su liberación. Asimismo, el socio comercial tiene la obligación de vigilar sus sistemas de limpieza y reducción y deberá encontrar soluciones rentables para minimizar cualquier tipo de emisiones.

2.2.3 Residuos y materiales peligrosos

El socio comercial seguirá un procedimiento sistemático para determinar, manejar, reducir y eliminar de forma responsable o reciclar los residuos sólidos. En este contexto, se deberán determinar los productos químicos o los materiales que representen una fuente de peligro en

caso de liberación al medio ambiente, eliminándolos entonces de tal manera que queden garantizados los estándares de seguridad necesarios en el manejo, el transporte, el almacenamiento, el uso, el reciclaje o la reutilización de dichos materiales.

2.2.4 Reducción del consumo de materias primas y recursos naturales

Se deberá reducir o evitar el uso y consumo de recursos durante el proceso de producción y la generación de residuos de cualquier tipo, incluyendo agua y energía. Esto se puede hacer, por ejemplo, mediante la aplicación de procedimientos y medidas, tales como la modificación de los procesos de producción y mantenimiento en la empresa, el uso de energías renovables, el empleo de materiales alternativos o el ahorro, el reciclaje o la reutilización de materiales.

2.2.5 Consumo de energía/eficiencia energética

El consumo de energía se deberá vigilar y documentar. Se deberán encontrar soluciones rentables para mejorar el balance energético y reducir al mínimo el consumo de energía.

2.2.6 Biodiversidad

Se deberá asegurar la protección de los ecosistemas naturales, particularmente la protección de los hábitats en peligro de la fauna salvaje y el uso sostenible de los recursos naturales. Esto incluye el uso de cadenas de suministro que prescindan de la tala y la deforestación.

2.3 Conducta empresarial ética

2.3.1 Competencia leal

El socio comercial deberá cumplir las normas de la actividad comercial leal, la publicidad leal y la competencia leal. Además, se deberán cumplir las leyes antimonopolio que prohíben, en el trato con los competidores, sobre todo acuerdos y otras actividades que influyan en los precios o las condiciones. Asimismo, estas regulaciones prohíben acuerdos entre clientes y proveedores que pretendan limitar la libertad de los clientes de fijar de forma autónoma sus precios y demás condiciones en la reventa.

2.3.2 Confidencialidad/protección de datos

La información privada se deberá proteger adecuadamente. En el registro, el almacenamiento, el procesamiento, la transmisión y la cesión de información personal, el socio comercial deberá observar las leyes sobre la protección de datos y la seguridad de la información, así como las prescripciones oficiales.

2.3.3 Propiedad intelectual

El socio comercial deberá respetar los derechos de propiedad intelectual; la transferencia tecnológica y de conocimientos deberá realizarse de tal manera que los derechos de propiedad intelectual y la información de los clientes estén protegidos.

2.3.4 Integridad/soborno/ventajas indebidas

En todas las actividades empresariales se deberán garantizar los máximos estándares de integridad. El socio comercial deberá practicar una política de tolerancia cero en la prohibición de todas las formas de soborno, corrupción, chantaje y malversación. Se deberán aplicar procedimientos para la vigilancia y la aplicación de las normas, con el fin de garantizar el cumplimiento de la legislación anticorrupción.

3. Aplicación de los requisitos por parte de los proveedores

Esperamos de nuestros proveedores que identifiquen posibles riesgos en sus cadenas de suministro y apliquen las medidas correctivas oportunas. En caso de una sospecha de infracción, así como para asegurar cadenas de suministro con un mayor nivel de riesgo, exigimos la revelación de dichas cadenas de suministro.

Nos reservamos el derecho de verificar el cumplimiento de estas reglamentaciones y estándares con la ayuda de cuestionarios de autoevaluación y procedimientos de auditoría en las plantas de producción del socio comercial.

En caso de que el socio comercial incumpliera los requisitos del presente acuerdo, tomaremos las medidas apropiadas que podrán alcanzar hasta la suspensión o finalización de toda relación comercial.

4. Aplicación de los requisitos por parte de los clientes

De igual manera, esperamos de nuestros clientes que cumplan las disposiciones del Código de Conducta. En caso de que infringieran sus disposiciones en el marco de su actividad comercial, RÖHM se reserva el derecho de expresar advertencias para exigir la eliminación de las deficiencias, fijar un plazo para dicha eliminación y, en su caso, iniciar medidas adicionales.

5. Notificación de infracciones

Solicitamos a nuestros socios comerciales que notifiquen al Compliance Officer de RÖHM GmbH acerca de eventuales infracciones por parte de nuestros trabajadores y trabajadoras para que, por nuestra parte, podamos tomar las medidas correctivas correspondientes. En nuestra página web se encuentra información sobre el sistema de notificación actual.

Röhm GmbH

Heinrich-Röhm-Straße 50, 89567 Sontheim/Brenz, Alemania

Tel: +49 7325 16-0, info@roehm.biz, www.roehm.biz